



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
POM0009**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO POM0009** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IPICT”**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050-GYR019-N377-2019**, con una vigencia partir del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020, por una cantidad mínima de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de febrero de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el Plazo de la Prestación del Servicio y la Vigencia del contrato primigenio, al 31 de diciembre de 2020.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P0M0009

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000103887-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de abril de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2020000194 de fecha 01 de abril de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL IPICYT"** su anuencia para incrementar el monto máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/202000305 de fecha 04 de mayo de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, a fin de incrementar el monto máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de Área Requirente y Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima Modificaciones del contrato primigenio.

II.- **"EL IPICYT"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de abril de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), conservando los mismo precios y condiciones del servicio pactados originalmente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
POM0009

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima Modificaciones del contrato primigenio, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, con objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



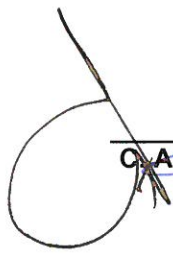
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
POM0009**

este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de mayo de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL IPICYT"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL IPICYT"
**INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.**


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional


BBN/CPRD/JMHN/JAIS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
POM0009**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000103887-2020

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OF 479 RECIBIDO EL 16/04/2020 PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACION DEL 20% CONTRATO P0M0009- CON LA INTENCION DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERV DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PLANEACION Y PRUEBAS DE MIGRACION DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020"

Fecha Elaboración: 21/04/2020

Total Comprometido (en pesos) \$ 10,000,000.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ENE	FEB	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)		0.0	0.0	0.0	110,157.8	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del area solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000305

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
04 MAY 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al Contrato Abierto número **POM0009** y su **Convenio Modificadorio no. 1 (uno)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el **Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.**, para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Física para la Planeación y Pruebas de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020"**.

Al respecto, le comento que derivado de las necesidades del Instituto y con la intención de garantizar la continuidad operativa de los servicios, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con objeto de incrementar en \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 20% del importe máximo establecido en el contrato primigenio.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2020000194, de fecha 01 de abril del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., su aceptación para la celebración del convenio modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 03 de abril del año en curso, suscrito por el Representante Legal del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000103887-2020, por un importe de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
UNION DE CAJONITOS

1 h z 1 0 0



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000305

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexos: Los que se indican.

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.**- Coordinador de Servicios Administrativos. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Ing. Javier Cortés López.**- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos. (*)
- **Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.**- Jefe de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento. (*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.**- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0009, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.

NOMBRE DEL PROYECTO

“Servicio de Infraestructura Física para la Planeación y Pruebas de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020”.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

04 de mayo de 2020.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10235/2019, notificó a el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT) la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050GYR019-N377-2019**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

El 8 de enero de 2020, se formaliza el contrato abierto número **POM0009** con el ente público Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C., que tiene por objeto la prestación del “Servicio de Infraestructura Física para la Planeación y Pruebas de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020”, con un importe mínimo de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en ambos casos incluido el Impuesto al Valor agregado (IVA) y con un plazo para la prestación del servicio del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020.

Con fecha 27 de febrero de 2020, con oficio número 09 52 76 61 5302/202000109, esta Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración del **Convenio Modificadorio No. 1 (UNO)** al contrato abierto número POM0009, con objeto de ampliar la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El contrato para la prestación del Servicio de Infraestructura Física para la Planeación y Pruebas de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020, comprende el aprovisionamiento de infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. POM009, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.

tecnológica física que permita realizar las labores de planeación y pruebas de las actividades para la posterior migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales y que impulsen prioridades estratégicas planteadas por el IMSS, con alta disponibilidad y seguridad informática, para lo cual deberá considerar los siguientes componentes:

- a) **Servicios de aprovisionamiento:** Se refiere a todo el equipamiento (suministro, instalación, configuración y puesta en operación) de la infraestructura física tecnológica de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones (redes y telecomunicaciones), para las labores de planeación y pruebas de las actividades para la posterior migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales. Así como todo el soporte a la infraestructura tecnológica física. Los servicios de aprovisionamiento se podrán desplegar en las siguientes modalidades:

- Servicio Integral de Servidores de Alto Rendimiento
- Servicio Integral de Servidores de Medio Rendimiento
- Servicio Integral de Servidores de Bajo Rendimiento.

Cada uno de los servicios mencionados previamente deberá incluir los siguientes componentes tecnológicos:

- **Servicio de almacenamiento de datos:** se refiere al aprovisionamiento, la instalación, configuración, puesta a punto de la plataforma de almacenamiento a disco, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del LICITANTE. Las cuales se definen a continuación:
 - Almacenamiento de criticidad alta.
 - Almacenamiento de alto rendimiento y red SAN.
 - Almacenamiento para base de datos Oracle y Microsoft SQL.
 - Unidad individual de respaldos (portátil).
- **Servicio de respaldo y recuperación de datos:** se refiere al aprovisionamiento, instalación y puesta a punto de una solución de respaldos de información en disco, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del LICITANTE Las cuales se definen a continuación:
 - Servicio de respaldo de información de una plataforma.
 - Respaldo de datos individuales.
 - Unidad de almacenamiento archivado de contenido.
 - Unidad de respaldo de plataforma abierta.
- **Servicio de procesamiento físico:** se refiere al aprovisionamiento, la instalación, configuración, puesta a punto de la plataforma de procesamiento físico, la cual



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0009, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020".

deberá ser instalada en el centro de datos del LICITANTE. Se requiere de una capacidad de procesamiento con capacidades enfocadas a las necesidades del IMSS. Las cuales se definen a continuación:

- Servicio de procesamiento físico del tipo 1 - RISC.
 - Servicio de procesamiento físico del tipo 2 - x86.
- **Servicio de Infraestructura de Red:** se refiere al aprovisionamiento, la instalación, configuración, puesta a punto de la plataforma de red para la interconexión del equipamiento propuesto con el centro de datos, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del LICITANTE. Se requiere de una solución de infraestructura de redes y telecomunicaciones, con capacidades enfocadas a las necesidades del IMSS. Las cuales se definen a continuación:
- Punto Neutro
 - Red de área amplia (WAN) en sus modalidades (MPLS, IPSEC y SD/WAN)
 - Red de área local (LAN).
 - Servicio de internet.
 - Servicio de enlaces del tipo LAN-to-LAN.
 - Punto neutro que permita la interconexión de las diferentes redes de telecomunicaciones del IMSS.
- **Servicio de Seguridad Física:** se refiere al aprovisionamiento, la instalación, configuración, puesta a punto de la plataforma de seguridad para la protección contra amenazas y accesos no deseados de los activos del IMSS, la cual deberá ser instalada en el centro de datos del LICITANTE. Se requiere de una plataforma de multicapas de seguridad, con capacidades enfocadas a las necesidades del IMSS. Las cuales se definen a continuación:
- Servicio de Firewalls de Siguiente Generación.
 - Servicio de Protección contra ataques DDoS.
 - Servicio de Redes Privadas Virtuales (VPN).
 - Servicio de Firewall para Aplicaciones Web.
 - Servicio de Protección de Bases de Datos.
 - Servicio de Balanceo de Cargas de Capas L4-L7
- b) **Servicio de centro de datos:** El LICITANTE deberá proporcionar un centro de datos propiedad del mismo, el cual deberá contar con el certificado TIER III o superior, con la finalidad de poder alojar el equipamiento propuesto por el LICITANTE. así como el que asigne el IMSS. El servicio deberá considerar al menos lo siguiente:
- Servicio de piso blanco.
 - Servicio de espacio en rack.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. POM009, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.

- c) **Servicio de administración de proyectos:** Consiste en utilizar una Metodología de Administración de Proyectos alineada al Project Management Institute (PMI) para llevar a cabo la ejecución, control y seguimiento de actividades y proyectos durante la vigencia del contrato. Es indispensable que participe de manera activa durante la etapa de planeación y pruebas, coadyuvando en el seguimiento, control y administración de los procesos de habilitación, instalación, configuración, interconexión a red y con el ecosistema operativo, así como puesta a punto de los proyectos de habilitación de infraestructura física para la planeación y pruebas de Migración.
- d) **Servicio de monitoreo:** se refiere a la habilitación y gestión del tablero de consumo de infraestructura física, que permita obtener análisis y rendimiento del consumo de los componentes, obteniendo el costo asociado, tendencias de uso, análisis y correlación de indicadores de negocio, así como tendencias de consumos para la toma de decisiones.
- e) **Servicio de adiestramiento tecnológico para el IMSS:** se refiere a la transferencia tecnológica al personal designado por el IMSS en las tecnologías del equipamiento proporcionado por el LICITANTE con el objeto de conocer a detalle cada una de las tecnologías, así como una explicación general de cada componente que integra el servicio ofertado.
- f) **Servicio de colaboración para la administración de riesgos tecnológicos y de recuperación en caso de desastres de componentes físicos:** se refiere al apoyo que se le va a otorgar al IMSS para la identificación, clasificación y priorización de los riesgos que permitirá evaluar su impacto sobre los procesos y servicios tecnológicos del IMSS, el cual estará conformado por las fases de: análisis y gestión de riesgos, la de Análisis de Impacto al Negocio, y la de Gestión de la Continuidad del Negocio con la elaboración e implementación del Plan de Recuperación ante Desastres o contingencias y del Plan de Continuidad de Negocio, a fin de brindar al IMSS el Servicio de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento, que incluyan las siguientes fases: a) análisis y gestión de riesgos tecnológicos, b) análisis de impacto al negocio y c) la elaboración e implementación de los planes de recuperación y de continuidad de negocio; para que opere en caso de desastres o contingencias que tengan un impacto negativo en las operaciones esenciales del IMSS; en la infraestructura que soportan los sistemas tecnológicos y los procesos críticos del IMSS, así mismo, definir los controles que mitiguen los riesgos identificados de nivel central y de sus representaciones a nivel nacional, lo cual permitirá beneficios al IMSS para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto cuenta con un contrato vigente denominado “Servicios de Continuidad de la Nube IMSS 2020”, que permite al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0009, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.

procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas y software conforme a las necesidades del IMSS.

El alcance de los servicios del contrato objeto de la presente ampliación, comprende el aprovisionamiento bajo demanda de infraestructura tecnológica de acuerdo a cada solicitud específica del Instituto y los servicios administrados de operación y arquitectura para procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y seguridad lógica que mantiene la continuidad operativa de la información y servicios institucionales, a través de los servicios de soporte técnico necesarios para la correcta operación de la infraestructura tecnológica del Instituto.

La operación de los sistemas sustantivos del IMSS, permite la atención de:

- Más de 80 millones de asegurados,
- Aproximadamente 1 millón de patrones,
- Más de 3 millones de pensionados.

A través de la operación de los servicios tecnológicos, el Instituto ha atendido desde agosto de 2013 a noviembre del 2019, los siguientes trámites:

- 803.5 millones de trámites digitales
- 998 mil patrones
- 54 millones de pagos referenciados
- 35.8 millones de trámites a través de la APP Móvil
- 74.6 millones de expedientes clínicos electrónicos (SIMF y ECE)
- 11.7 millones de recetas electrónicas en el Expediente Clínico Electrónico ECE
- 80,000 usuarios de correo electrónico
- 1.5 millones de correos electrónicos
- 27.5 millones de constancias de semanas cotizadas (de los cuales 8.2 corresponden a SISEC liberado en 2018)
- 143.6 millones de mensajes enviados en el Control de Servicios Integrales (CSI)
- 27 millones de recetas resurtibles
- 8.8 millones de cuentas por pagar a través de Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)

De tal forma que las tecnologías de información y de telecomunicaciones que requiere el IMSS para soportar esta operación son de gran complejidad y deben de ser evolutivas en su arquitectura e infraestructura de manera planeada y probada para garantizar su migración de una manera exitosa, pues no existe en la administración pública federal ni en el país, una organización más grande que combine el procesamiento, producción y transferencia de esos volúmenes de información, de tan diferente naturaleza (afiliatoria, de incorporación y recaudación, pensiones, de vigencia de derechos, de expediente clínico, de entrega de resultados de laboratorio, de dotación de medicamentos, de subsidios económicos, solicitud y pago a proveedores, logística de suministro, control de inventarios

ANEXOS
DIVISION DE CC



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENIGNITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. POM009, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.

y registro presupuestal y contable) y con una enorme extensión geográfica para soportar esa arquitectura tecnológica, lo que convierte de facto al Instituto en el mayor agente con demanda e influencia económica en el sector.

Los servicios con mayor afectación serán los correspondientes a la incorporación y recaudación, ya que, al no contar con servicios de centros de datos, deberá regresar a sus esquemas de operación manual, en los cuales se deberá asignar recursos tanto de ventanillas, personal institucional, así como llevar a cabo la gestión manual de millones de documentos diarios, ocasionando el atraso de trámites, falta de control y muy posiblemente afectando la recaudación de recursos, la cual hoy en día es de aproximadamente 1,400 millones de pesos diarios.

De la misma manera, los servicios médicos se verían afectados, ya que los sistemas médicos y administrativos se operan en el centro de datos, por lo que la cuantificación de la afectación en este rubro, no solo afectaría económicamente a los aproximadamente 400 mil empleados de servicios médicos en el IMSS, que brindan servicios a los aproximadamente 84 millones de derechohabientes, sino que también presentarían afectaciones en los tiempos de atención, posiblemente ocasionado afectaciones a miles de derechohabientes por la falta de oportunidad en la prestación del servicio.

Finalmente, es importante destacar la afectación a los servicios administrados de pago de nómina para los pensionados, ya que al no contar con sistemas centrales de procesamiento, seguramente habrá afectaciones en la oportunidad y exactitud del pago de nómina de los más de 3 millones de pensionados.

Por lo anterior, se concluye que la falta de estos servicios, tendría afectaciones en la incorporación, recaudación, prestación de servicios médicos, prestación de servicios económicos y sociales (pensionados), así como para todos los servicios administrativos internos, de administración de presupuesto, de finanzas, de administración de servicios y pago a proveedores, así como todos los indicadores de negocio que actualmente se obtienen de los servicios de centro de datos administrados, incluyendo los nuevos servicios que mediante inteligencia artificial y análisis de información permiten detectar tendencias de salud en la población, tal es el caso del Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas, mediante el cual se alerta al derechohabiente de posibles riesgos de salud (cáncer, diabetes, hipertensión, entre otros), que con la emergencia sanitaria que vive el país, traería consecuencias muy graves no solo para el Instituto, sino para todo el sector salud, además de debilitar la economía de la nación, la cual atraviesa actualmente por una delicada situación.

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número POM009.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. P0M0009, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020”.

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]

Debe decir:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CC

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000103887-2020, por un importe de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima “Modificaciones” del contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración de un segundo convenio modificatorio al contrato abierto número P0M0009, en los términos solicitados en el presente documento, es decir incrementar el importe mínimo en \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un incremento al presupuesto máximo de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un incremento del 20% respecto al importe establecido en el contrato primigenio.

Lo anterior, con el objeto de dar continuidad operativa al “Servicio de Infraestructura Física para la Planeación y Pruebas de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020”.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0009, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS Y DRP 2020".

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Jefe de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento

Revisó

Ing. Javier Cortés López
Coordinador Técnico de Operación
de Servicios Tecnológicos y Encargado de la
Coordinación Técnica de Redes y
Telecomunicaciones, de conformidad con el
Oficio No. 09 52 76 61 5300/202000123, del 28 de
febrero de 2020

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000194

Ciudad de México, a 01 de abril de 2020

Luis Antonio Salazar Olivo

Apoderado Legal del Instituto Potosino de
Investigación Científica y Tecnológica, A.C.
Presentes

Me refiero al contrato **POM0009** y su **Convenio Modificatorio no. 1 (uno)**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Física para la Planeación y Pruebas de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DITD

Recibi: 01/04/2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

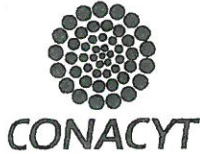
(*) Las copias se envían mediante el SICCG.

- **Ing. Javier Cortés López**- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos y encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

EOO/rvm

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

SIN TEXTO



DIRECCIÓN GENERAL

San Luis Potosí, S.L.P., a 03 de abril de 2020

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DITD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente. -

En atención a su Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000194 relacionado al contrato **POM0009** y su **Convenio Modificatorio No. 1 (uno)**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. para la prestación del **“Servicio de Infraestructura Física para la Planeación y Pruebas de Migración de la Nube IMSS y DRP 2020”** y de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima “Modificaciones” del Contrato, sirva el presente para manifestar la aceptación de realizar un Convenio Modificatorio con el objetivo de incrementar un 20% del monto máximo del citado contrato correspondiente a la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conservando los mismo precios y condiciones del servicio pactados originalmente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo
Director General y Representante Legal



C.C.P. Ing. Javier Cortés López, Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos, IMSS
Ing. Adolfo Martínez Amador, Encargado del Centro Nacional de Supercómputo, IPICYT
C.P. Ulises Rodrigo Morales Salcedo, Director de Administración y Finanzas, IPICYT
Archivo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO